ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 94

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con SEIS minutos del día 05 de DICIEMBRE del dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; C. Dr. Alfredo Victoria López; Presidente Municipal; Taps. **Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, L. A. Sergio Hernández Hernández con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la NONAGÉSIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. I

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Taps. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. César Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

Punto No. II
Declaración de Quorum Legal

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes **doce de los doce integrantes** del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

Punto No. III
Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario dio lectura a la misma: Que el pasado día 28 de noviembre del presente año, en la Sesión de Cabildo número 93, donde el orden del día contenía 07 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación, la designación de la fecha y lugar de la sesión solemne de cabildo a efecto de que el Presidente Municipal brinde el Informe Anual del Estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2017, con fundamento en los artículos 17 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; además, definir lugar y fecha para llevar a cabo la Sexta Sesión de Cabildo Abierto de 2017, así como en Asuntos Generales: Informe del proceso para designar al titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras, durante el periodo de Convocatoria; hacer del conocimiento de un dictamen emitido por el Senado de la Republica; hacer del conocimiento la puesta en marcha del Programa "Migrante Mexiquense", operativo de invierno 2017-2018, por lo que; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 93 ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes. Es cuanto Sr. Presidente.

Punto No. IV

Para continuar, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente Orden del Día para la presente Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar a la Tesorería Municipal erogar recursos de la Hacienda Pública Municipal para el pago de aguinaldo y Prima vacacional a los servidores públicos adscritos a la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras que cumplan con los supuestos que establece la norma; lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
6. Informe del proceso para designar al titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras, durante el periodo de Convocatoria.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Concluido esto, el Secretario procede a recabar el sentido de la votación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar a la Tesorería Municipal erogar recursos de la Hacienda Pública Municipal para el pago de aguinaldo y Prima vacacional a los servidores públicos adscritos a la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras que cumplan con los supuestos que establece la norma; lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

El Presidente Municipal en uso de la palabra, explica la propuesta hecha por el Área de Tesorería:

Fundamento Legal

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

***ARTÍCULO 78. Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a 40 días de sueldo base, cuando menos**, sin deducción alguna, y estará comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente.*

Dicho aguinaldo deberá pagarse en dos entregas, la primera de ellas previo al primer período vacacional y la segunda a más tardar el día 15 de diciembre.

Los servidores públicos que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo a los días efectivamente trabajados.

***ARTÍCULO 81.** En los días de descanso obligatorio y en las vacaciones a que se refieren los artículos 66 y 68 de esta ley, los servidores públicos recibirán sueldo íntegro. Cuando el sueldo se pague por unidad de obra, se promediará el sueldo base presupuestal del último mes.*

Los servidores públicos que presten sus servicios durante el día domingo tendrán derecho al pago adicional de un 25% sobre el monto de su sueldo base presupuestal de los días ordinarios de trabajo.

Los servidores públicos que, conforme al artículo 66 de esta ley, tengan derecho a disfrutar de los períodos vacacionales, ***percibirán una prima de un 25% como mínimo, sobre el sueldo base presupuestal que les corresponda durante los mismos.***

De acuerdo al techo presupuestal y derivado de un análisis financiero de la situación actual de la Administración Pública Municipal, la Tesorería Municipal propone lo siguiente:

PROPUESTA

AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
45 DIAS	15 DIAS

Circunstancia que se establecería tanto en la nómina general, como en Protección Civil, Seguridad Pública y honorarios asimilables al salario, este pago se realizará en una sola emisión teniendo como fecha límite el próximo 15 de diciembre del presente año.

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración el siguiente

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar a la Tesorería Municipal erogar recursos de la Hacienda Pública Municipal para el pago de Aguinaldo y Prima vacacional en una sola emisión a más tardar el 15 de diciembre del presente año a los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras 2016-2018 que cumplan con los supuestos que establece la norma; de acuerdo a lo siguiente:

AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
45 DIAS	15 DIAS

lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 78 y 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en los términos señalados en la presente acta.

Una ez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

PUNTO No. VI

Informe del proceso para designar al titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras, durante el periodo de Convocatoria.

El Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, señala lo siguiente:

Fundamento Legal

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Articulo 147 A, fracción II

En base a la Convocatoria emitida por este Ayuntamiento, el periodo de recepción de documentación de aspirantes finalizó y se da inicio al proceso de declaratoria de terna, de acuerdo a lo señalado en el artículo 147 E de la misma ley.

Presentación de los expedientes de los aspirantes

En este apartado se hace referencia al artículo 147A, fracción IV, 147E y 147F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Folio	Nombre	Grado de Estudios	Cumplimiento de requisitos
1	Marlene Fátima Guzmán Pantoja	Licenciada en Derecho	SI
2	Antonio Ibáñez Cruz	Licenciada en Derecho	SI
3	Fernando Sánchez Muñoz	Licenciada en Derecho	SI
4	Josué Medina Rodríguez	Licenciado en Criminología	SI

Posterior a la deliberación y una vez presentados los aspectos más relevantes al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento someter el punto a votación del Ayuntamiento, por lo que el L. A. Sergio Hernández Hernández, solicitó a los integrantes del Cabildo levantar la mano derecha para quien estuviera a favor; resultando de la votación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba por UNANIMIDAD la validez, temporalidad y cierre de la Convocatoria Abierta para la designación del Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, toda vez que cumple con lo estipulado en el artículo 147A incisos II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. – Se tiene por presentada la documentación de los aspirantes a participar en el proceso de selección y designación del titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras.

TERCERO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remita la documentación de los aspirantes a participar en el proceso de selección y designación del titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras a la Comisión Municipal de Derechos Humanos para llevar a cabo la declaratoria de terna, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO No. VII
Asuntos Generales

En este punto el Ejecutivo municipal solicita el uso de la palabra y realiza los comentarios siguientes:

Derivado de los acuerdos del punto numero VI del acta de sesión ordinaria número 80 del 28 de agosto de 2017, y dada la importancia de establecer un Sistema Municipal Anticorrupción conforme a lo estipulado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, además de concretar lo señalado en el acta de la primera sesión de la Comisión de Selección de Almoloya de Alquisiras, se exhorta a este órgano presentar la Convocatoria para designar al Comité de Participación Ciudadana de Almoloya de Alquisiras del Sistema Municipal Anticorrupción.

Resultando de la votación el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD exhortar a la Comisión de Selección Municipal de Almoloya de Alquisiras a presentar para su difusión la Convocatoria abierta para designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Almoloya de Alquisiras conforme a lo señalado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

PUNTO NO. VIII

Clausura a cargo del C. Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Dr. Alfredo Victoria López.

Continuando con el orden del día, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informa al Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal Constitucional, que el orden del día para esta Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido agotado, por lo que solicita la clausura de la misma.

El Presidente Municipal en uso de la palabra expresó su satisfacción y agradecimiento por el trabajo desarrollado; y de esta forma declaro concluida la Sesión Ordinaria número 94 de Cabildo. No habiendo más puntos que tratar.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 05 de Diciembre del año dos mil diecisiete a las 10:10 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Dr. Alfredo Victoria López
Presidente Municipal Constitucional

Taps. Cristina Rosas Vergara
Síndico Municipal

Profr. César Orlando Garduño Garduño
Primer Regidor

C. Agustina López Reyes
Segunda Regidora

C. Jesús Castillo Mendoza
Tercer Regidor

C. Juana Areli Vázquez Elizalde
Cuarta Regidora

C. Jerónimo Sergio Quintana Flores
Quinto Regidor

Lic. Mayra García Campuzano
Sexta Regidora

C. Raúl Ocampo Escobar
Séptimo Regidor

Dra. Irma Luz María Verona Nava
Octava Regidora

C. Ángel Elizalde Galán
Noveno Regidor

C. Valentina García Castañeda
Decimo Regidor

L. A. Sergio Hernández Hernández
Secretario del Ayuntamiento